

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Doce (12) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SANDRA MILENA ALCALA BEDOYA C.C. 52.378.175

DEMANDADO : HUGO RENE LEON CAGUA C.C. 2.968.639

RADICACIÓN : 2021-00445-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial y por reunir la misma los requisitos de ley, con la advertencia de que el título valor base de la ejecución no fue allegado en original, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada HUGO RENE LEON CAGUA, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante SANDRA MILENA ALCALA BEDOYA, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio con fecha de vencimiento 15 de enero de 2021, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 16 de enero del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) NELSON URIEL ROMERO BOSSA, como apoderada judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

 (e)
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ